

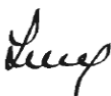
CONSTANCIA: La secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación adicional de costas conforme lo disponen los Artículos 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso Ejecutivo, radicado bajo el número: **630014003005-2019-00694-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	3.935.800
TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN	\$	22.000
TOTAL COSTAS	\$	3.957.800

Así mismo, doy cuenta que la anterior solicitud de corrección fue presentada el pasado 25/08/2021.

Sírvase Proveer,

Armenia, Quindío; 23 de noviembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2019-00694-00

En atención a la nota secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

Ahora bien, se observa que la solicitud de corrección elevada por el apoderado de la parte actora el pasado 25 de agosto de 2021 es procedente, razón por la cual se dispone que por secretaría se realicen las respectivas constancias secretariales y correcciones en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 25 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e754f4544088c6a60598da625d2b6a370e175e14143bb109d58f59a5469f400**

Documento generado en 24/11/2021 08:58:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>